



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 072/2026 de fecha 01 de octubre de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 072-020/2026

POR LA QUE SE AUTORIZA, POR ÚNICA VEZ LA RECEPCIÓN DEL PRODUCTO CORRESPONDIENTE AL ÍTEM N° 39, CON CÓDIGO DE MATERIAL N° 10000356, CON DENOMINACIÓN COMERCIAL "OXALIPLATINO 100 MG FÁRMACO URUGUAYO", AMPARADO EN LA ORDEN DE ENTREGA N° 3110047457, EN REEMPLAZO DEL PRODUCTO "OXALIPLATINO LIBRA 100 MG", ADJUDICADO EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 66/2023 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS Y BIOTECNOLÓGICOS PARA ASEGURADOS DEL IPS, CORRESPONDIENTE A LA SOLPED N° 1130000306 Y AL CONTRATO N° 044/2025.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 1832/2026, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 30 de setiembre de 2026, el cual contiene la Providencia de la Gerencia Abastecimiento y Logística que remitió la Nota Interna DLS/FCS/N° 59/2026, de fecha 18 de setiembre de 2026, del Departamento de Fiscalización de Contratos de Salud de la Dirección de Logística de Suministro de Salud, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el pedido de autorización para la recepción por única vez, del Ítem N° 39, con Código de Material N° 10000356, "OXALIPLATINO LIBRA 100", adjudicado en el marco de la LPN SBE N° 66/2023 y Contrato de referencia N° 044/2025, con denominación Comercial diferentes al adjudicado inicialmente, por "OXALIPLATINO 100 MG FÁRMACO URUGUAYO"; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 108-008/2024, de fecha 19 de diciembre de 2024, el Consejo de Administración, resolvió adjudicar el llamado de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 066/2023, "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS Y BIOTECNOLÓGICOS PARA ASEGURADOS DEL IPS – SOLPED N° 1130000306", a la firma LIBRA PARAGUAY S.A., el cual quedó debidamente formalizado a través del Contrato N° 044/2025, en fecha 14 de febrero del año 2025, con vigencia al 14 de febrero de 2027;

Que, por Nota de fecha 23 de julio de 2026, identificada como Expediente EXP N° 056709/2026, la empresa manifestó que, debido a problemas de abastecimiento de materia prima por parte de su proveedor habitual, no ha podido cumplir en su totalidad con la Orden de Entrega N° 3110047457. Ante esta situación, propone la entrega del producto "OXALIPLATINO 100 MG FÁRMACO URUGUAYO", cuyo titular de registro es la firma FUSA S.A., a fin de cumplir con la provisión pendiente y evitar el desabastecimiento

FDO.: DR. DERLIS CARLOS LEÓN SANABRIA, PRESIDENTE
LIC. RAMÓN ZARZA PINTOS / DR. HASSEL JIMMY JIMÉNEZ ROLÓN
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / SRA. MIRTHA ALZIRA ARIAS NOGUER
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 072/2026 de fecha 01 de octubre de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 072-020/2026

institucional, en reemplazo del inicialmente adjudicado, con denominación comercial: "OXALIPLATINO LIBRA 100";

Que, la Sección Gestión de Medicamentos e Insumos de Salud, área técnica de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, informó que el cambio solicitado corresponde exclusivamente a la marca comercial del producto, manteniéndose las especificaciones técnicas que sustentaron la adjudicación;

Que, en fecha 23 de julio del 2026, la Unidad de Regulación Farmacéutica, remitió el expediente para el Visto Bueno correspondiente señalando lo siguiente: *"En atención al expediente de referencia donde se solicita el cambio de marca comercial a recibir en el Instituto de Previsión Social esta Unidad manifiesta la viabilidad de lo propuesto pues el cambio de marca comercial por otra no genera inconvenientes técnicos ni terapéuticos, dado que el mismo producto, cumple con los criterios de equivalencia farmacéutica al mantener el mismo principio activo, igual concentración misma forma farmacéutica y la misma vía de administración, en consecuencia se considera intercambiable, garantizando idéntico perfil de cantidad y eficacia"*;

Que, por Nota Interna de fecha 23 de julio de 2026, identificada con número de DLSS/FCS/N° 58/2026 - Exp-0000-2026-056709/2026, el administrador del Contrato manifestó: *"Me dirijo a usted y por su intermedio a la Dirección Operativa de Contrataciones, a fin de remitir el Dictamen Técnico como administrador de Contrato, en referencia a la solicitud planteada por la Firma LIBRA PARAGUAY S.A. para autorizar la recepción, por única vez del Item N° 39 - Código de Material N° 100000356, "OXALIPLATINO 100 LIBRA" adjudicado en el marco de la LPN - SBE N° 66/2023 y Contrato de referencia, con denominación comercial diferente al adjudicado inicialmente"*;

Que, la autorización excepcional solicitada no implica una modificación sustancial del objeto contractual ni altera las condiciones esenciales consideradas durante el proceso de adjudicación, se encuentra debidamente respaldada por informes técnicos y regulatorios competentes, y no modifica el precio unitario contractual;

Que, el medicamento forma parte de los tratamientos oncológicos dispensados a los asegurados del IPS, por lo que su disponibilidad resulta vital para garantizar la continuidad de las terapias

FDO.: DR. DERLIS CARLOS LEÓN SANABRIA, PRESIDENTE
LIC. RAMÓN ZARZA PINTOS / DR. HASSEL JIMMY JIMÉNEZ ROLÓN
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / SRA. MIRTHA ALZIRA ARIAS NOGUER
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 072/2026 de fecha 01 de octubre de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 072-020/2026

indicadas. La falta de provisión del producto podría ocasionar interrupciones en los tratamientos, afectando directamente la atención sanitaria de los pacientes y comprometiendo el interés público vinculado al acceso oportuno a medicamentos vitales;

Que se detalla en el siguiente cuadro las modificaciones a realizar en la Planilla de datos garantizados para la entrega solicitada:

PLANILLA DE DATOS GARANTIZADOS

OXALIPLATINO 100 MG INY	PRODUCTO ADJUDICADO	PRODUCTO PROPUESTO
ÍTEM N°	39	39
NOMBRE GENÉRICO:	OXALIPLATINO	OXALIPLATINO
NOMBRE COMERCIAL	OXALIPLATINO LIBRA 100	OXALIPLATINO 100 MG FÁRMACO URUGUAYO
MARCA	OXALIPLATINO LIBRA 100	OXALIPLATINO
FABRICANTE	LABORATORIO IMA S.A.I.C.	LABORATORIO FÉRMACO URUGUAYO S.A.
PROCEDENCIA/S:	ARGENTINA/ URUGUAY	URUGUAY
ORIGEN/ES:	ARGENTINA	URUGUAY
N° REGISTRO SANITARIO	MS-003301-04	013010-04-EF
FORMULA	CADA VIAL CONTIENE OXALIPLATINO 100 MG	CADA VIAL CONTIENE 100 MG DE OXALIPLATINO
FORMA FARMACÉUTICA	POLVO LIOFILIZADO PARA SOLUCIÓN INYECTABLE	SE PRESENTAN EN ENVASES SELLADOS INDIVIDUALES
CONCENTRACIÓN	100 MG	100 MG
PRESENTACIÓN	CAJA CONTENIENDO 1 VIAL	CAJA CONTENIENDO 1 VIAL
EMBALAJE PARA ENTREGA A DASM	CAJA CONTENIENDO 1 VIAL	CAJA CONTENIENDO 1 VIAL
TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO	CONSERVAR EL POLVO LIOFILIZADO A TEMPERATURA AMBIENTE (NO SUPERIOR A 30°)	CONSERVAR A TEMPERATURA AMBIENTE INFERIOR A 30° C. PROTEGER DE LA LUZ. MANTENER FUERA DEL ALCANCE DE LOS NIÑOS.

Que, la Unidad de Gestión Legal de Contrataciones, de la Dirección Operativa de Contrataciones a través del Dictamen DOP/UGL/N° 366/2026, de fecha 04 de setiembre de 2026, luego de su análisis concluye: "...Por tanto, en atención a lo expuesto y a la reglamentación vigente, consideramos ante la necesidad de contar con el producto requerido, resultaría viable elevar al Consejo de Administración el Cambio de Marca del Producto Ítem,

FDO.: DR. DERLIS CARLOS LEÓN SANABRIA, PRESIDENTE
LIC. RAMÓN ZARZA PINTOS / DR. HASSEL JIMMY JIMÉNEZ ROLÓN
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / SRA. MIRTHA ALZIRA ARIAS NOGUER
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 072/2026 de fecha 01 de octubre de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 072-020/2026

adjudicado a la Firma LIBRA PARAGUAY S.A., de nombre comercial "OXALIPLATINO LIBRA 100" por la sustituta presentada por la misma de la marca "OXALIPLATINO 100 Fármaco Uruguayo". En el marco del Contrato N° 044/2025, LPN - SBE N° 66/2023 "Adquisición de Medicamentos Biológicos, Biotecnológicos para Asegurados del IPS" ID N° 431.134, y someter la presente situación a consideración de la Máxima Autoridad, teniendo en cuenta los informes y las documentaciones elevadas por la Dirección de Logística de Suministros de Salud...";

Que, la propuesta cuenta con el parecer favorable de la Gerencia de Abastecimiento y Logística; con el aval de la Dirección de Logística de Suministros de Salud y de la Gerencia de Salud, garantizando así sus conformidades, en los términos del Formulario de Recepción de Expedientes para tratamiento por el Consejo de Administración del IPS y de la Nota Interna DLS/FCS N° 59/2026, de fecha 18 de setiembre de 2026, suscritos por los mismos;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

R E S U E L V E:

- 1°) Autorizar por única vez la recepción del ítem N° 39, con Código de Material SAP N° 10000356, con DENOMINACIÓN COMERCIAL "OXALIPLATINO 100 MG FÁRMACO URUGUAYO", AMPARADO EN LA ORDEN DE ENTREGA N° 3110047457, EN REEMPLAZO DEL PRODUCTO "OXALIPLATINO LIBRA 100 MG", adjudicado en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 66/2023 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS PARA ASEGURADOS DEL IPS - SOLPED N° 1130000306, y al Contrato N° 044/2025.-----
- 2°) Disponer que la Dirección de Logística de Suministros de Salud, como Administrador del Contrato, arbitre los medios necesarios para la recepción del producto en cuestión por parte del Departamento de Administración de Suministros Médicos.-----

FDO.: DR. DERLIS CARLOS LEÓN SANABRIA, PRESIDENTE
LIC. RAMÓN ZARZA PINTOS / DR. HASSEL JIMMY JIMÉNEZ ROLÓN
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / SRA. MIRTHA ALZIRA ARIAS NOGUER
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 072/2026 de fecha 01 de octubre de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 072-020/2026

3°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección de Logística de Suministros de Salud, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----

4°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
SC/rr/jo.-

FDO.: DR. DERLIS CARLOS LEÓN SANABRIA, PRESIDENTE
LIC. RAMÓN ZARZA PINTOS / DR. HASSEL JIMMY JIMÉNEZ ROLÓN
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / SRA. MIRTHA ALZIRA ARIAS NOGUER
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



Resolución C.A. - Página Web IPS

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.